En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 08/20 de fecha 29 de enero del año dos mil veinte, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/19 – "MUDANZA DE RACK DE LA RMSP AL DATA CENTER DEL SNC"- AD REFERENDUM, ID: 367.859**, el mismo está conformado por los señores:

Sr. Rubén Rodríguez, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones;
Sr. Sergio Aguayo, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones;
Sr. José Cabrera, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones;
Sr. Derlis Samudio, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones;
Sr. Michael Meaurio, Representante del Dpto. Administrativo de la Subsecretaria de Administración Financiera;
Sr. Gustavo Amarilla, Representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos; y,
Sra. Normal Pool, Representante de la Dirección Administrativa;

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **3/03/2020**.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **TEISA, TES Ingeniería de Diego Rodriguez, LATEC SA, SSD SRL, Atenas Energía SA, COMTEL SA, GC Ingeniería de Gregor Campuzano, Segel Logística SA y Sisteco Paraguay SRL.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 3 de marzo del año dos mil veinte, se ha procedido a la apertura de las siguientes propuestas de oferentes que han presentado oferta en el presente proceso:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**SSD SRL**	**Gs. 194.106.718**
2	**GC Ingeniería de Gregor Campuzano**	**Gs. 200.405.166**
3	**Segel Logística SA**	**Gs. 220.000.000**
4	**TES Ingeniería de Diego Rodriguez**	**Gs. 228.000.000**
5	**Atenas Energía SA**	**Gs. 239.000.000**
6	**TEISA**	**Gs. 249.710.550**
7	**Sisteco Paraguay SRL**	**Gs. 284.500.000**
8	**COMTEL SA**	**Gs. 285.985.785**
9	**LATEC SA**	**Gs. 300.000.000**

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El Representante de la Empresa **TES Ingeniería de Diego Rodriguez** deja constancia en acta:

- Las Empresas TEISA, LATEC SA, GC Ingeniería de Gregor Campuzano, Segel Logística, Sisteco Paraguay SRL no presentan el Certificado de Origen Nacional.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - D.A

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Ing. Rubén D. Rodríguez A.
Telecomunicaciones - Electrónica

El Representante de la Empresa **Atenas Energía SA** deja constancia en acta:

- El Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT) de la Empresa LATEC SA se encuentra vencido a la fecha de la apertura de ofertas de la Licitación.

El Representante de la Empresa **GC Ingeniería de Gregor Campuzano** deja constancia en acta:

- El precio de la Empresa SSD SRL esta 30% por debajo del precio Referencial
- Tampoco verifico experiencia Tecnica de la Empresa SSD SRL.

El comité analiza las observaciones y se manifiesta que al llegar al punto de evaluación en donde se analice la cuestión de la **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**, se hará el descargo correspondiente.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredita la Representación	Constancia del SIPE Nº
a) TEISA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE y Folio 18 al 30	**1590319**
b) TES Ingeniería de Diego Rodriguez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	N/A	CUMPLE Firma Propietario	**1590317**
c) SSD SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1590050**
d) LATEC SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1590218**
e) Atenas Energía SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE y Folio 19 al 25	**1590279**
f) COMTEL SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1590329**
g) GC Ingeniería de Gregor Campuzano	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	N/A	CUMPLE Firma Propietario	**1590353**
h) Segel Logística SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1590415**
i) Sisteco Paraguay SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	**1590376**

Según se observa precedentemente las firmas **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Cabe mencionar que, a partir de esta etapa, pasa a formar parte del Comité de Evaluación, el Sr. Jorge Ayala, representante de la Dirección Administrativa, en reemplazo de la Sra. Norma Pool, quien recibió otro destino.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I. Nº 2.121.321
Dpto. de Informática - D.A.

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Denis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Aplicación del margen de preferencia

Con respecto a la Aplicación del Margen de Preferencia expedido por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, se informa lo siguiente:
La firma **TES Ingeniería de Diego Rodriguez** ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° 75367, y en el mismo se visualiza que dicho Certificado se halla expedido para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Data Center", y consideramos que la misma implica todas las tareas inherentes a ser realizadas, como ser traslado de Rack, acometida y cableado estructurado, tanto eléctrico como de fibra óptica, por lo tanto, el certificado otorga el beneficio en la totalidad de los ítems a la Firma **TES Ingeniería de Diego Rodriguez,** ya que el mismo se encuentran Autorizados antes de la fecha de Apertura para el presente llamado.
La firma **ATENAS ENERGIA SA**, ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° 75218, y en el mismo se visualiza que dicho certificado se halla expedido para la "INSTALACION Y MONTAJE DE SISTEMAS ELECTRICOS, ELECTROMECANICOS", por lo que el mismo puede aplicarse únicamente al ítem 5 "INSTALACION ELECTRICA Y UPS", y no así, a los demás ítems debido a que conllevan tareas más específicas para el referido llamado.
La firma **COMTEL S.A.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° 75719, y en el mismo se visualiza que dicho Certificado se halla expedido para el "Servicio de Instalacion de Equipos de Telecomunicaciones, Redes de Datos y Cableado Estructurado", y consideramos que la misma implica todas las tareas inherentes a ser realizadas, como ser traslado de Rack, acometida y cableado estructurado, tanto eléctrico como de fibra óptica, por lo tanto, el certificado otorga el beneficio en la totalidad de los ítems a la Firma **COMTEL S.A.,** ya que el mismo se encuentran Autorizados antes de la fecha de Apertura para el presente llamado.

Prosiguiendo con la evaluación, se solicitan mediante Nota a las demás empresas participantes la remisión del Certificado de Origen Nacional, conforme al siguiente detalle:

a) A la firma **SISTECO PARAGUAY SRL**, requerimiento Nota CUOC 264/20, presentando el Certificado de Origen Nacional N° 76629 con la nomenclatura "Mudanza del Rack al Data Center" y dicho certificado se encuentra autorizado antes de la fecha de apertura, y consideramos que el mismo afecta a todas las Actividades inherentes al presente llamado, por lo tanto, la empresa en cuestión puede beneficiarse con lo otorgado por el Certificado de Origen Nacional.
b) A la firma **TEISA**, requerimiento Nota CUOC 263/20, presentando el Certificado de Origen Nacional N° 76699, y con respecto a este certificado se observa que el mismo se halla autorizado en fecha 4 de marzo del corriente, siendo una fecha posterior a la apertura por lo tanto, NO PUEDE acogerse a los beneficios del citado certificado;
c) A la firma SSD SRL, requerimiento Nota CUOC 266/20, presentando el Certificado de Origen Nacional con la leyenda "***En trámite Sin Valor Legal***", no teniendo número y por lo tanto, NO PUEDE acogerse a los beneficios del citado certificado;
d) a la firma **GC Ingeniería de Gregor Campuzano**, requerimiento Nota CUOC 262/20, y transcurrido el plazo requerido no ha presentando el Certificado de Origen Nacional y por lo tanto, NO PUEDE acogerse a los beneficios del citado certificado;
e) A la firma **SEGEL Logística**, requerimiento Nota CUOC 265/20, y transcurrido el plazo requerido no ha presentando el Certificado de Origen Nacional y por lo tanto, NO PUEDE acogerse a los beneficios del citado certificado; y
f) A la firma **LATEC SA**, requerimiento Nota CUOC 267/20, y transcurrido el plazo requerido no ha presentando el Certificado de Origen Nacional y por lo tanto, NO PUEDE acogerse a los beneficios del citado certificado.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a aplicar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Gustavo Fernandez Amarilla
C.I.C. N° 2.121.327
Funcionario C.I.C. - D.A.
Dpto. de Informática

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

el beneficio y seguidamente a ubicar las ofertas de menor a mayor, conforme a la columna que se inserta en el Cuadro comparativo y se desprende el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**TES Ingeniería de Diego Rodriguez**	**Gs. 228.000.000**
2	**SSD SRL**	**Gs. 232.928.062**
3	**GC Ingeniería de Gregor Campuzano**	**Gs. 240.486.199**
4	**Segel Logística SA**	**Gs. 264.000.000**
5	**Atenas Energía SA**	**Gs. 282.266.015**
6	**Sisteco Paraguay SRL**	**Gs. 284.500.000**
7	**COMTEL SA**	**Gs. 285.985.785**
8	**TEISA**	**Gs. 299.652.660**
9	**LATEC SA**	**Gs. 360.000.000**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **TES Ingeniería de Diego Rodriguez,** por lo cual, conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria, la cual será objeto de verificación de su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes.

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, se toma la oferta más baja, observándose que el valor del precio unitario de los Ítems 1 al 4, se encuentra dentro del rango aceptable propuesto en la oferta con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación. Con respecto al precio unitario del Ítem 5, se ha solicitado mediante Nota CUOC 462/20, entre otras, el desglose correspondiente, ya que el mismo se halla fuera de los rangos cargados en el SICP, y la firma **TES Ingeniería de Diego Rodriguez**, ha presentado, en tiempo y forma, la descomposición del precio unitario del ítem 5 ofertado y conforme al desglose, el comité de evaluación luego del análisis del mismo, manifiesta que el precio se encuentra dentro de los rangos establecidos en el mercado, en este sentido queda demostrado que el precio de la oferta es razonable para continuar con el proceso, y son considerados **ACEPTABLES** por el comité.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TES Ingeniería de Diego Rodriguez**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

Los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, verifica a la Persona que funge como, a través de la base de datos del SINARH, constatando que, no registra datos como funcionarios del Estado. Por tanto, se concluye que el mismo, no se encuentra comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE
Patente municipal vigente	CUMPLE SIPE

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Mg. Jorge Ayala
Director Adm. Adv.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A

Lic. Doris Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **TES Ingeniería de Diego Rodriguez**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones que demuestran la Experiencia y Capacidad Técnica de los oferentes, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Servicios Ofertados, constatándose lo siguiente:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
La Empresa deberá contar con un mínimo de 3 (tres) técnicos para cubrir los servicios, para lo cual, deberá presentar en carácter de declaración jurada el nombre y apellido de los técnicos propuestos	CUMPLE Folio 24
Documentación que acredito que la empresa cuenta con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado brindando servicios tales como: **Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Infraestructura de Data Center y/o Planta Externa**. (Mínimo 3 copias de contratos)	CUMPLE Pág. 28 - 35 Pág. 37 - 41 Pág. 45 - 61
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016-2017-2018] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE - SIPE
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia. El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto públicas y/o privadas, de **Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Infraestructura de Data Center y/o Planta Externa,** por un monto en sumatoria equivalente al 50% del monto total de su oferta de los tres últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, el consorcio líder deberá cumplir con el 50% del volumen total y los demás integrantes deberán cumplir con el restante 50%, en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	CUMPLE Folio 28 al 61
Cualquier otro documento adicional requerido.	
El oferente deberá presentar al menos 1 (un) Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública o Privada referente al objeto del llamado.	CUMPLE Folio 36
Certificado de haber realizado la visita técnica o en su defecto una DDJJ que conoce los lugares y las tareas a ser desarrolladas en dichos lugares, y que cuenta con toda la información.	CUMPLE Folio 10
Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	CUMPLE Folio 23
Declaración Jurada con su oferta donde expresa que conoce las características de los servicios/bienes solicitados y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE Folio 22
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a Pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	CUMPLE Certificado de Origen Nacional Nº 75367 Folio 9

Verificación de la Capacidad Financiera

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 121.327
Dpto. de Informática - R.R. - D.A

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	TES Ingeniería de Diego Rodriguez				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2016	*2017*	*2018*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	**2,75**	**4,15**	**3,53**	**3,47**	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo.	**0,32**	**0,42**	**0,40**	**0,38**	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	**23%**	**21%**	**14%**	**19%**	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC

De conformidad a lo establecido en la SECCION III – SUMINISTROS REQUERIDOS, se ha procedido a la verificación de las Especificaciones Técnicas de los Servicios y Bienes Ofertados, por parte de los Técnicos especialistas, constatándose lo siguiente:

La Unidad Operativa de Contratación nos entregó la oferta original presentada de la Empresa **TES Ingeniería** a la cual se aplicaron los métodos y criterios de evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se elaboró el siguiente cuadro con la oferta económica de TES Ingenieria:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	CUMPLE/NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO Y MUDANZA DE PLANTA ACTIVA	UNIDAD	CUMPLE
2	CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE FIBRA OPTICA	UNIDAD	CUMPLE
3	TENDIDO DE FIBRA OPTICA HASTA EL NUEVO RACK DEL DATA CENTER	UNIDAD	CUMPLE
4	PROVISION DE RACK Y CABLEADO PARA EL DATA CENTER	UNIDAD	CUMPLE
5	INSTALACION ELECTRICA Y UPS	UNIDAD	CUMPLE

Seguidamente se evaluó la propuesta técnica de este Oferente y conforme a la documentación presentada se elaboró el cuadro con el detalle de cumplimiento de todos los ítems técnicos que se adjuntan al presente informe.

Ítem	Descripción	EMPRESA TES INGENIERIA	
		CUMPLE ó NO CUMPLE	FOLIO
	SECCIÓN VII. ANEXOS		
4	**Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.**		
	• La Empresa deberá contar con un mínimo de 3 (tres) técnicos para cubrir los servicios, para lo cual, deberá presentar en carácter de declaración jurada el nombre y apellido de los técnicos propuestos.	Cumple	Pág. 24
	• Documentación que acredito que la empresa cuenta con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado brindando servicios tales como: Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Infraestructura de Data Center y/o Planta Externa. (Mínimo 3 copias de contratos)	Cumple	Pág. 28 - 35 Pág. 37 - 41 Pág. 45 - 61

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.O. Nº 2.121.327
C.R.A. - D.A.
Dpto. de Informática

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEA

Sergio Lopez

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

	• El oferente deberá presentar al menos 1 (un) Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública o Privada referente al objeto del llamado.	Cumple	Pág. 36

Luego de las verificaciones practicadas se observa que el oferente **cumple** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, en cumplimiento al requerimiento de la Nota CUOC 462/20, se ha recepcionado, la correspondiente declaración bajo fe de juramento de la extensión de su oferta, en la que se ratifica en todos los demás términos incluidos los precios y condiciones ofertados, y el correspondiente endoso de su garantía de mantenimiento de oferta.

Recomendación:

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **TES Ingeniería de Diego Rodriguez CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación a la Firma **TES Ingeniería de Diego Rodriguez,** por un monto total IVA Incluido de **Gs. 228.000.000 (Guaraníes Doscientos veinte y ocho millones)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 477/2020, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, conforme a las recomendaciones, precauciones y aplicación de las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 13 de agosto de 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Sr. Rubén Rodríguez
Representantes de la Dirección General de Informática y Comunicaciones

---
Sr. Sergio Aguayo
Representantes de la Dirección General de Informática y Comunicaciones

---
Sr. Jose Cabrera
Representantes de la Dirección General de Informática y Comunicaciones

---
Sr. Derlis Samudio
Representantes de la Dirección General de Informática y Comunicaciones

---
Sr. Michael Meaurio
Representante del Dpto. Administrativo de la Subsecretaría de Administración Financiera

---
Sr. Gustavo Amarilla
Representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos

---
Sr. Jorge Ayala
Representante de la Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 422993

422993

000224

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NADIA DENISSE BARRIOS GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4086644, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 29/07/2020 12:33

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **13004309**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información

Decreto N° 3264/2020

MICHAEL MENURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Mg. Jorge Ayala

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 29/07/2020 12:33

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **13004309**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
422991
422991

000225

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2292560, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 29/07/2020 12:33

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **6094e22e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MICHAEL MEDEIRO
Dpto. Administrativo - SICCA

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
422991
422991

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 29/07/2020 12:33

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **6094e22e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSAF

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Sergio Aguayo
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - [illegible] S.A.